

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universitat Politècnica de València		Escuela Politécnica Superior de Gandía	46020091
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Evaluación y Seguimiento Ambiental de Ecosistemas Marinos y Costeros	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Evaluación y Seguimiento Ambiental de Ecosistemas Marinos y Costeros por la Universitat Politècnica de València			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ciencias medioambientales y ecología			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL VAL SEGARRA OÑA		Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
SARA BLANC CLAVERO		Directora del Área de Gestión de Títulos	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JESUS ALBA FERNANDEZ		Director de la Escuela Politecnica Superior de Gandia	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Camino de Vera s/n		46022	València
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
aeot@upv.es		Valencia/València	963877969



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Valencia/València, AM 22 de septiembre de 2024
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Evaluación y Seguimiento Ambiental de Ecosistemas Marinos y Costeros por la Universitat Politècnica de València	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias		Pesca		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias medioambientales y ecología				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universitat Politècnica de València				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
027		Universitat Politècnica de València		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
12	36	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46020091	Escuela Politécnica Superior de Gandía

1.3.2. Escuela Politécnica Superior de Gandía

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		



PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	31.0	60.0
RESTO DE AÑOS	31.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	15.0	30.0
RESTO DE AÑOS	15.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upv.es/upl/U0490394.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
17 - Comunicar y discutir propuestas y conclusiones en foros especializados y no especializados.
14 - Integrar conocimientos con razonamiento crítico para enfrentarse a la toma de decisiones.
15 - Promover y aplicar con responsabilidad y ética los principios de la sostenibilidad.
16 - Integrarse y liderar equipos de trabajo interdisciplinares en contextos nacionales e internacionales.
13 - Gestionar, analizar, organizar y sintetizar información de forma crítica para planificar y resolver problemas.
18 - Poseer habilidades de aprendizaje autónomo que permitan la adaptación a las nuevas situaciones mostrando iniciativa y espíritu emprendedor.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
1 - Identificar y cuantificar las variables y parámetros que permiten valorar el estado ambiental de los ecosistemas marinos y costeros y su vulnerabilidad ante presiones e impactos de origen antrópico.
2 - Evaluar los cambios vinculados a perturbaciones naturales y antrópicas.
3 - Seleccionar y utilizar las metodologías de estudio de los ecosistemas, necesarias para ejecutar el seguimiento ambiental.
4 - Describir, caracterizar y modelar los procesos hidrodinámicos, biogeoquímicos, de transporte y atmosféricos, así como su interacción, que intervienen en la calidad de la vida de los ecosistemas marinos y costeros.
5 - Especificar y utilizar la instrumentación de medida más actual y adecuada para caracterizar los distintos procesos físicos, químicos, biológicos y geológicos.
6 - Utilizar y formular modelos matemáticos predictivos con los que evaluar posibles impactos.
7 - Predecir los cambios de los ecosistemas en función de las diferentes condiciones o intervenciones que se produzcan.
8 - Utilizar la metodología y las herramientas tecnológicas más avanzadas y adecuadas para realizar el seguimiento de los indicadores de impacto e indicadores ecológicos que se utilizan en vigilancia ambiental o en los estudios a largo plazo.
9 - Evaluar la efectividad y diseñar medidas de actuación, preventivas y correctoras, para proteger y mejorar el estado ecológico de ecosistemas acuáticos y para mitigar los impactos ambientales negativos que les afectan.
10 - Establecer y aplicar las técnicas para la rehabilitación y restauración funcional de los ecosistemas terrestres y acuáticos litorales sometidos a presiones ambientales de tipo agrícola, urbanístico o por actuaciones de infraestructura.
11 - Diagnosticar y analizar las interacciones entre el medio natural costero y marino, y el medio social; políticas pesqueras, agrarias y turísticas.
12 - Definir programas y planes de desarrollo costeros.
19 - Integrar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos en la realización de estudios, proyectos y/o investigaciones orientadas a la resolución de problemas en el ámbito de los ecosistemas marinos y costeros.



20 - Desarrollar capacidades para el desarrollo de investigaciones, en instituciones públicas o privadas, y el desempeño de sus funciones más habituales en un entorno real de trabajo.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisito lingüístico de español nivel B2

Dado que la docencia se realiza en español, y con el fin de asegurar que el alumnado es capaz de seguir todas las actividades formativas, se exigirá para la admisión del estudiantado procedente de países no hispanohablantes, la acreditación de un nivel equivalente a B2 de español o B2 de inglés, en el caso de que la titulación ofrezca recorrido en dicho idioma. La relación de certificados admitidos por la Universitat Politècnica de València para la acreditación del requisito de conocimiento en lenguas extranjeras es la que aparece en la tabla actualizada de certificados reconocidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior en España). Quedará exento de esa acreditación el alumnado que haya cursado sus estudios en sistemas educativos que empleen el español como lengua vehicular.

Los criterios y requisitos de admisión de alumnos establecidos, para cursar el Máster Universitario en Evaluación y Seguimiento Ambiental de Ecosistemas Marinos y Costeros, son los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa oficial (requisito eliminatorio)
- Adecuación de la titulación por la que se accede al máster. Se consideran que los grados de la rama de Ciencias y de la Ingenierías son los más adecuados para acceder a este máster.
- Expediente académico.
- Experiencia laboral, prácticas en empresa o investigación demostrada en el ámbito de la temática del Máster.
- Motivación del alumno (para evaluar este aspecto los aspirantes deberán presentar junto a su preinscripción una carta de motivación en la que se especifique su interés en la temática del máster, su vinculación profesional si existiese, si tienen intención de realizar una tesis doctoral al finalizar el máster y cualquier otro aspecto que el aspirante considere oportuno).

En el caso que el número de plazas ofertadas sea superado por el número de solicitudes de admisión, se ponderarán cada uno de los criterios anteriores a efectos de establecer una valoración final. Para ello, se considerará a aquellos alumnos que cumplan los requisitos establecidos en la normativa oficial y estén en posesión de una titulación adecuada al máster. La ponderación se realizará, a partir del resto de criterios, de la siguiente forma:

- El expediente académico se valorará hasta 50 puntos. Se multiplicará la nota promedio del expediente (sobre 10) por un factor multiplicador a efecto de coeficiente de adecuación de la titulación de acceso. Este coeficiente oscilará entre 1 y 5, en función del título con el que se accede al máster.
- La experiencia acreditada se valorará hasta 20 puntos.

La motivación se valorará hasta 10 puntos.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universitat Politècnica de València cuenta con un sistema de orientación integrado en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) dirigido a todos los alumnos de la Universidad. Este sistema de orientación se lleva a cabo por psicopedagogos y contempla distintas acciones:

-Gabinete de Orientación Psicopedagogo Universitario (GOPU)

Es un servicio especializado y confidencial que presta atención y asesoramiento personalizado a todos los alumnos que lo soliciten. Entre los temas que se pueden abordar desde una vertiente pedagógica serían: la mejora de las técnicas de trabajo intelectual, la metodología de estudio universitario, la preparación de los exámenes, así como, la mejora del rendimiento académico. Por otro lado, desde una vertiente personal se pueden trabajar el control de la ansiedad y el manejo del estrés, superar los problemas de relación, mejorar la autoestima, en definitiva, ayudar a que el alumno se sienta bien.

-Recursos de apoyo

El ICE cuenta con una biblioteca específica con préstamo abierto a la comunidad universitaria en la que existe la posibilidad de consultar un fondo de documentación formado por libros, revistas y audiovisuales relacionados con temas psicológicos y pedagógicos.

-Formación permanente

Los alumnos de la UPV tienen la posibilidad de participar en talleres específicos para adquirir determinadas competencias demandadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y que contemplarían su formación académica.

Entre las competencias que se trabajan están la toma de decisiones, la resolución de problemas, habilidades de gestión de la información, habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo, aprendizaje autónomo, entre otros.



Estos talleres se presentan en dos convocatorias correspondientes al título. Son actividades gratuitas para los alumnos y las puede convalidar por créditos de libre elección a su correspondiente título.

-Formación a demanda

La formación a demanda es una vía formativa que disponen los centros para solicitar actividades sobre temáticas específicas a completar la formación de sus alumnos.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Para la transferencia y reconocimiento de créditos de este título se tendrá en cuenta lo establecido en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Normativa para Reconocimiento y Transferencia de créditos

Aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011

Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, ha modificado parcialmente el contenido de diversos artículos del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Entre otras modificaciones introducidas por el citado Real Decreto, se encuentran las que afectan al reconocimiento de créditos en estudios universitarios cuyo contenido se recoge en la nueva redacción de los artículos 6 y 13.

Atendiendo a lo establecido en los citados artículos resulta necesario adecuar a la nueva regulación, las actuales normativas de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster en la UPV, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2008 y Comisión Académica de fecha 15 de junio de 2010 respectivamente.

2. LA ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas (Grado, Máster y Doctorado), define los criterios a seguir en lo que a transferencia y reconocimiento de créditos se refiere.

Los criterios generales se establecen en el artículo 6 #Reconocimiento y Transferencia de créditos# del citado R.D., en los siguientes términos:

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento



los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la ANECA o el órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

5. En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

6. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Por otra parte, el artículo 13 #Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado# del citado R.D., establece las reglas básicas por las cuales las universidades han de llevar a cabo el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, indicando que, además de lo ya señalado en el artículo 6, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.#

3. OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa de reconocimiento y

transferencia de créditos aplicable en la Universidad Politécnica de Valencia, para los estudios de Grado y Máster Universitario, atendiendo a los criterios y normas básicas fijados en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

4. # CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



El efectivo reconocimiento de créditos en cualquier titulación oficial requerirá que el solicitante haya sido admitido y formalice la correspondiente matrícula.

4.1. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta:

a) La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias

/asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.

b) La adecuación señalada deberá valorar igualmente los contenidos y créditos asociados a las materias/asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.

c) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.

4.2. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado 4.1 y con las limitaciones indicadas en el apartado 4.3.

4.3. Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada

En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de la UPV siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UPV, y se den las circunstancias requeridas para ello en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

4.4. Trabajo Fin de Grado y de Máster

De conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster.

4.5. Número mínimo de créditos a cursar

La obtención de un título de Grado o Máster Universitario por la UPV requerirá la superación en dicho título de un número mínimo de créditos, excluido el Trabajo Fin de Grado o de Máster, igual al mayor de 30 ECTS o el 25% de la totalidad de los créditos de la titulación.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior, a los estudiantes adaptados de las titulaciones que se extinguen por el correspondiente título de grado que se pretende obtener, así como a los titulados que realicen el curso de adaptación específico al nuevo grado.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO

5.1. Créditos obtenidos en materias de formación básica

El reconocimiento efectivo de los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen por los de formación básica de la titulación de destino señalados en el apartado a) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, (pertenencia a la misma rama de conocimiento de ambos estudios) debe producirse automáticamente, siempre que se cumpla la



condición general señalada, y exista coincidencia entre las materias de formación básica previamente superadas y las contempladas en el plan de estudios de la titulación de destino.

Caso de no existir esta coincidencia, los créditos de formación básica obtenidos en origen serán objeto de reconocimiento por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.

De igual forma, los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen indicados en el apartado b) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, (formación básica superada en titulaciones pertenecientes a distintas ramas de conocimiento) serán objeto de reconocimiento por créditos de formación básica de la titulación de destino, siempre que dicha formación básica esté contemplada en el plan de estudios correspondiente.

Los créditos correspondientes a formación básica superada en la titulación de origen, que no cumplan las condiciones anteriormente señaladas, podrán ser reconocidos conforme se determina en el apartado 4.1.

5.2. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 (marco general contemplado en el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades)

Podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de estas actividades un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

En el caso de estudiantes que hayan obtenido en la titulación de origen reconocimiento de créditos por este apartado, estos no serán objeto de reconocimiento automático en la titulación de destino, por lo que deberán solicitar el mismo conforme al procedimiento establecido en la presente normativa.

5.3. Estudios en Enseñanzas Superiores

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras Enseñanzas Superiores oficiales en centros españoles, o extranjeros, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento, conforme a los criterios señalados en el apartado 4.1.

En el caso concreto de quienes acrediten haber superado estudios de formación profesional de Grado superior, se atenderá igualmente a lo que a este respecto se regule en aplicación de lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

5.4. Experiencia laboral y profesional acreditada

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El reconocimiento de créditos por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de las asignaturas contempladas en el plan de estudios como #prácticas externas#.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos, es de 3 meses.

El número máximo de créditos a reconocer para estos casos deberá atenderse a lo indicado en el apartado 4.3

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER

6.1. Estudios de Máster Universitario español o de países del EEES

Podrán ser reconocidos los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos resultan de aplicación los criterios de equivalencia señalados en el punto 4.1.c).

6.2. Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Máster Universitario español

Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Máster Universitario.



De igual forma podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes hayan accedido a los estudios de Máster Universitario en la UPV, previa autorización para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Máster Universitario español.

El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el punto 4.1.c).

6.3. Estudios universitarios de primer y segundo ciclo

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas de primero y segundo ciclo o de solo segundo ciclo, cuando se acredite que existe coincidencia de contenidos y carga lectiva entre aquellas y los de las asignaturas que componen el plan de estudios del Máster.

Podrán ser igualmente objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en estudios de solo primer ciclo cuando se acredite que dichos créditos corresponden a asignaturas que hayan sido a su vez objeto de reconocimiento por las asignaturas de segundo ciclo indicadas en el párrafo anterior o sobre las que exista una regla positiva de reconocimiento en la UPV

De igual forma podrán reconocerse créditos a titulados con estudios españoles, o extranjeros con estudios equivalentes a 1º y 2º ciclo, cuando se evidencie la equivalencia entre los contenidos y carga lectiva de las asignaturas superadas en dichos estudios y las del Máster correspondiente, conforme a los criterios señalados en punto 4.1.c).

6.4. Enseñanzas universitarias (no oficiales) conducentes a títulos a los que se refiere el artículo

34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de universidades.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2, en el supuesto de títulos propios de la UPV cursados en un centro de enseñanza superior extranjero en base a un convenio suscrito entre la UPV y el citado centro, podrán ser reconocidos los créditos que resulten procedentes, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el convenio, que necesariamente se ajustará a los criterios generales fijados en la UPV, y atendiendo igualmente al informe que al respecto efectúe la Comisión Académica del Máster correspondiente, y en los términos y con la limitación que establezca la legislación vigente.

6.5. Experiencia laboral y profesional

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.3, excepcionalmente, las Comisiones Académicas de Máster, podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el solicitante y su relación con las materias concretas para las que se solicite reconocimiento.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

7.1. Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos

La solicitud de reconocimiento académico de créditos deberá ser presentada mediante el formulario electrónico de transferencia/reconocimiento de créditos, disponible en la página web de la UPV, que se cumplimentará en el plazo que se determine al efecto.

En la solicitud se concretará según corresponda, la tipología de la formación cursada, créditos obtenidos en las mismas y las materias/asignaturas para las que se solicita el correspondiente reconocimiento de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos será efectiva, en el momento en que se aporte la documentación señalada en el apartado siguiente.

7.2. Documentación

En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles, que no hayan conducido a la obtención de un título, que incluyan materias, asignaturas, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, programas de las mismas y acreditar que han solicitado el traslado del correspondiente expediente académico (estudios universitarios) desde el centro de origen a la UPV.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la citada documentación deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.



En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

En los restantes supuestos se aportará Certificación Académica Oficial (CAO), en la que conste la denominación de las materias, asignaturas programas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, Suplemento Europeo al Título.

La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.

Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada.
Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.

Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.

7.3. Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV, atendiendo a la propuesta elevada por las Subcomisiones de Reconocimiento de créditos de Másteres Universitarios o de estudios de Grado según corresponda, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académica de Título (CA) correspondiente.

Dichas propuestas, contarán a su vez con el informe emitido al respecto por el profesorado responsable de la impartición de la correspondiente materia/asignatura de la titulación.

La resolución de reconocimiento de créditos, adaptada al formato general establecido para ello en la UPV, contendrá la totalidad de módulos, materias, asignaturas, u otras actividades formativas cuyos créditos corresponda reconocer al solicitante, y la argumentación, en su caso, de aquellos que no proceda reconocer.

7.4. Plazo y medio de notificación de la resolución

Las resoluciones de reconocimientos de créditos serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo oficial de matrícula.

La notificación se efectuará al interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas para continuación de estudios serán resueltas conforme al procedimiento específico establecido al efecto.

7.5. Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del interesado especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de #reconocido#, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UPV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de estas.

En el caso de estudios de grado, las materias de formación básica superadas en origen que sean objeto de reconocimiento en su totalidad por las de formación básica en la UPV, mantendrán la denominación de origen.

Una vez incorporadas al expediente académico, serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados al expediente del interesado a los efectos que señala el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

7.6. Reglas de reconocimiento de créditos



Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado anteriormente se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Estructuras Responsables de los Títulos para atender nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.

De igual forma se establecerán reglas, respecto de las solicitudes de reconocimiento de créditos que sean denegadas.

Todas las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas y/o aplicadas.

Por la UPV se establecerán los mecanismos y criterios generales correspondientes, para adecuar en el ámbito de la misma el sistema de reconocimiento de créditos sobre los distintos planes de estudios oficiales que se aprueben.

7.7. Reclamaciones sobre las resoluciones de reconocimientos de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

8. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

8.1. Solicitud de transferencia de créditos.

Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, deberán indicar, en su caso, cuando formalicen su matrícula, los créditos obtenidos en las enseñanzas universitarias oficiales que han cursado con anterioridad, a efectos de que pueda llevarse a cabo la transferencia de créditos.

La solicitud de transferencia de créditos se efectuará cumplimentando el formulario electrónico de transferencia/reconocimiento disponible en la página web de la UPV.

La solicitud de transferencia de créditos no supondrá, por sí misma, el inicio del estudio del reconocimiento de créditos previamente superados, puesto que para ello será indispensable que el estudiante concrete en la solicitud que desea obtener dicho reconocimiento, ateniéndose en todo caso a lo previsto al efecto en esta normativa.

8.2. Documentación

Para efectuar la transferencia de créditos será indispensable que se aporte la certificación académica oficial emitida por la Universidad de procedencia.

En el caso de estudios de Máster Universitario, los estudiantes que cambien a un nuevo título de Máster sin que hayan obtenido el título de Máster inicialmente cursado, deberán aportar asimismo la certificación académica oficial en la que consten dichos estudios.

En el caso de traslados internos en la UPV, la ERT receptora efectuará la transferencia de créditos atendiendo a la información académica existente del estudiante en la UPV, incorporando asimismo aquella que ya haya podido ser objeto a su vez de transferencia anterior. Estos traslados no devengarán pago de tasas.

En el caso de transferencia de créditos correspondientes a enseñanzas oficiales cursadas en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la certificación académica deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

8.3. Procedimiento para efectuar la transferencia de créditos

La ERT o Unidad administrativa que gestione el título, una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, procederá a incorporar en su expediente académico la información académica aportada, transcribiendo la misma tal y como figure en la certificación académica oficial recibida. Dicha información deberá, al menos, hacer referencia a la denominación de las materias/asignaturas previamente superadas, Rama de conocimiento (en su caso) a la que pertenecen, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas.

Igualmente serán objeto de transferencia, los créditos que por experiencia laboral y profesional acreditada o actividades universitarias hayan sido reconocidos en los estudios de origen del solicitante, sin que ello implique que estos créditos sean objeto de reconocimiento en la titulación de destino.



Las materias/asignaturas que figuren como adaptadas/convalidadas mantendrán su calificación.

En el supuesto de solicitudes de transferencia de créditos que procedan de planes de estudios no estructurados en créditos, la transferencia se entenderá realizada, mediante la incorporación al nuevo expediente de la información referida anteriormente excepto la relativa al número de créditos.

La transferencia de créditos no precisará resolución expresa. De dicha transferencia será informado el interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

La transferencia de créditos no será considerada a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

8.4. Reclamaciones sobre las transferencias de créditos.

Quienes consideren que no ha sido correctamente efectuada la transferencia de créditos en su expediente académico o aprecien algún error en la misma, podrán comunicarlo a la ERT/Unidad administrativa correspondiente, dentro del curso académico en que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso será posible renunciar a las transferencias de créditos correctamente efectuadas.

9. INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad # los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título # , serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Práctica Aula		
Práctica Campo		
Práctica Informática		
Práctica Laboratorio		
Teoría Aula		
Teoría Seminario		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de casos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Supervisión		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Aprendizaje basado en proyectos		
Clase magistral		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Prueba escrita de respuesta abierta		
Caso		
Observación		
Pruebas objetivas (tipo test)		
Trabajo académico		
Coevaluación		
Examen oral		
5.5 NIVEL 1: Módulo Obligatorio		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Estructuras y Biogeoquímica de los Ecosistemas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocer y seleccionar las técnicas de toma de muestra y análisis necesarios para definir la estructura y funcionamiento de un ecosistema, definir las alteraciones y reconocer las causas que las provocan.</p> <p>Determinar y utilizar los indicadores ecológicos en la determinación del estado ecológico de los ecosistemas costeros.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Estructura y funcionamiento de los ecosistemas terrestres costeros: humedales costeros y manglares, dunas y playas.</p> <p>Estructura de los ecosistemas de transición: estuarios y lagunas costeras. Estructura y funcionamiento de los ecosistemas marinos.</p> <p>Ciclos de materiales y procesos biogeoquímicos en los ecosistemas costeros y marinos.</p> <p>Perturbaciones naturales y antrópicas: eutrofia, contaminación, explotación, alteración de hábitats.</p> <p>Cuantificación de la producción primaria y secundaria en la columna del agua y sedimento.</p> <p>Entradas de nutrientes en los sistemas marinos costeros.</p> <p>Evaluación de los aportes de aguas subterráneas.</p> <p>Cuantificación de los flujos bénticos.</p> <p>Acople sistema pelágico y bentónico.</p> <p>Métodos en biogeoquímica.</p> <p>Técnicas de citometría de flujo, microscopía de epifluorescencia, microscopía óptica, microscopía electrónica, microscopía de barrido laser confocal.</p> <p>Técnicas de biología molecular.</p> <p>Técnicas de estudio y seguimiento del plancton, bentos y necton.</p> <p>Diseños experimentales y pruebas de hipótesis.</p> <p>Métodos experimentales para evaluación de impactos antrópicos en ambientes marinos y costeros. Indicadores bioquímicos de estrés y cambios metabólicos.</p> <p>Indicadores de estado.</p> <p>Métodos univariantes de datos específicos o de estructura de la comunidad.</p> <p>Métodos multimétricos.</p> <p>Métodos multivariantes</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistemas de evaluación de la materia Se utilizará evaluación formativa y continua, basada en la realización de pruebas escritas de respuesta abierta, el método del caso y la observación del trabajo realizado por los alumnos.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
17 - Comunicar y discutir propuestas y conclusiones en foros especializados y no especializados.		
14 - Integrar conocimientos con razonamiento crítico para enfrentarse a la toma de decisiones.		
15 - Promover y aplicar con responsabilidad y ética los principios de la sostenibilidad.		
16 - Integrarse y liderar equipos de trabajo interdisciplinares en contextos nacionales e internacionales.		
13 - Gestionar, analizar, organizar y sintetizar información de forma crítica para planificar y resolver problemas.		
18 - Poseer habilidades de aprendizaje autónomo que permitan la adaptación a las nuevas situaciones mostrando iniciativa y espíritu emprendedor.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		



No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
1 - Identificar y cuantificar las variables y parámetros que permiten valorar el estado ambiental de los ecosistemas marinos y costeros y su vulnerabilidad ante presiones e impactos de origen antrópico.		
2 - Evaluar los cambios vinculados a perturbaciones naturales y antrópicas.		
3 - Seleccionar y utilizar las metodologías de estudio de los ecosistemas, necesarias para ejecutar el seguimiento ambiental.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Campo	16	40
Práctica Informática	10	40
Práctica Laboratorio	28	40
Teoría Aula	66	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de casos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Supervisión		
Estudio teórico		
Clase magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	50.0	50.0
Caso	40.0	40.0
Observación	10.0	10.0
NIVEL 2: Materia Evaluación y Gestión Ambiental		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



- Evaluar los impactos ambientales que afectan al medio marino y costero.
- Conocer las directrices relativas a la gestión de ecosistemas marinos y costeros.
- Establecer los indicadores ambientales adecuados para la evaluación y la gestión ambiental.
- Integrar los factores socioeconómicos, la explotación y uso de recursos, y las interacciones medio-sociedad en la gestión sostenible.
- Establecer medidas para la restauración de ecosistemas marinos y costeros.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- VARIABLES DE ESTADO DEFINITORIAS DEL SISTEMA LITORAL
- Actividades e intervención en el sistema litoral
- Optimización de los muestreos
- Gestión de recursos naturales
- Sectorialización, ordenación y explotación del sistema litoral
- Factores socio-económicos e interacción medio-sociedad
- Indicadores ambientales para el seguimiento de áreas marítimas protegidas
- Evaluación de Impactos Ambientales en el medio marino y costero

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistemas de evaluación de la materia Se utilizará evaluación formativa y continua, basada en la realización de pruebas escritas de respuesta abierta, el método del caso y la observación del trabajo realizado por los alumnos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 17 - Comunicar y discutir propuestas y conclusiones en foros especializados y no especializados.
- 14 - Integrar conocimientos con razonamiento crítico para enfrentarse a la toma de decisiones.
- 15 - Promover y aplicar con responsabilidad y ética los principios de la sostenibilidad.
- 16 - Integrarse y liderar equipos de trabajo interdisciplinares en contextos nacionales e internacionales.
- 13 - Gestionar, analizar, organizar y sintetizar información de forma crítica para planificar y resolver problemas.
- 18 - Poseer habilidades de aprendizaje autónomo que permitan la adaptación a las nuevas situaciones mostrando iniciativa y espíritu emprendedor.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 9 - Evaluar la efectividad y diseñar medidas de actuación, preventivas y correctoras, para proteger y mejorar el estado ecológico de ecosistemas acuáticos y para mitigar los impactos ambientales negativos que les afectan.
- 10 - Establecer y aplicar las técnicas para la rehabilitación y restauración funcional de los ecosistemas terrestres y acuáticos litorales sometidos a presiones ambientales de tipo agrícola, urbanístico o por actuaciones de infraestructura.
- 11 - Diagnosticar y analizar las interacciones entre el medio natural costero y marino, y el medio social; políticas pesqueras, agrarias y turísticas.
- 12 - Definir programas y planes de desarrollo costeros.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	10	40
Práctica Campo	6	40
Práctica Informática	4	40
Teoría Aula	40	40

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES



Estudio de casos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Supervisión		
Estudio teórico		
Clase magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	50.0	50.0
Caso	40.0	40.0
Observación	10.0	10.0
NIVEL 2: Materia Herramientas Tecnológicas en Oceanografía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocer la terminología y conceptos básicos sobre los errores en la medida y la adquisición de datos.</p> <p>Conocer los fundamentos de las técnicas de medida de variables físicas en oceanografía.</p> <p>Seleccionar el proceso más adecuado para la obtención, tratamiento y conservación de las muestras de origen marino.</p> <p>Conocer los fundamentos de las técnicas de detección y separación y su aplicación a la determinación de metales y compuestos orgánicos de interés en muestras de origen marino.</p> <p>Establecer criterios que permitan la comparación de técnicas instrumentales en función de sus características analíticas y seleccionar la técnica más adecuada en cada caso.</p> <p>Elegir la estrategia más adecuada para obtener información sobre la composición.</p> <p>Interpretar correctamente los resultados de análisis químicos.</p> <p>Conocer, seleccionar y especificar los diferentes tipos de sistemas de comunicación existentes.</p> <p>Conocer, seleccionar y especificar los sistemas inalámbricos y de cableado para redes de sensores.</p> <p>Conocer los protocolos de comunicación para redes de sensores.</p>		



Conocer los diferentes sistemas de teledetección atmosférica y submarina y evaluar su aplicación.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Error y medida en oceanografía.
Técnicas instrumentales de análisis químico
Sistemas de medida en oceanografía: tipos de sensores
Redes, comunicaciones y teledetección
Redes de sensores y sistemas de comunicación
Sistemas de teledetección aéreos y submarinos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistemas de evaluación de la materia Se utilizará evaluación formativa y continua, basada en la realización de pruebas escritas de respuesta abierta y tipo test, el método del caso, la observación del trabajo realizado por los alumnos, la coevaluación y la realización de trabajos académicos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 17 - Comunicar y discutir propuestas y conclusiones en foros especializados y no especializados.
- 14 - Integrar conocimientos con razonamiento crítico para enfrentarse a la toma de decisiones.
- 15 - Promover y aplicar con responsabilidad y ética los principios de la sostenibilidad.
- 16 - Integrarse y liderar equipos de trabajo interdisciplinarios en contextos nacionales e internacionales.
- 13 - Gestionar, analizar, organizar y sintetizar información de forma crítica para planificar y resolver problemas.
- 18 - Poseer habilidades de aprendizaje autónomo que permitan la adaptación a las nuevas situaciones mostrando iniciativa y espíritu emprendedor.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 5 - Especificar y utilizar la instrumentación de medida más actual y adecuada para caracterizar los distintos procesos físicos, químicos, biológicos y geológicos.
- 8 - Utilizar la metodología y las herramientas tecnológicas más avanzadas y adecuadas para realizar el seguimiento de los indicadores de impacto e indicadores ecológicos que se utilizan en vigilancia ambiental o en los estudios a largo plazo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	8	40
Práctica Informática	6	40
Práctica Laboratorio	14	40
Teoría Aula	32	40

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- Estudio de casos
- Resolución de ejercicios y problemas
- Supervisión
- Estudio teórico
- Clase magistral

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	25.0	25.0
Caso	15.0	15.0
Observación	10.0	10.0



Pruebas objetivas (tipo test)	25.0	25.0
Trabajo académico	15.0	15.0
Coevaluación	10.0	10.0
NIVEL 2: Materia Interacción Atmósfera-Océano-Tierra		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocer y comprender la estructura de la atmósfera, océanos y mares y su distribución a nivel global.</p> <p>Conocer, comprender y evaluar los mecanismos de hidrodinámica oceánica y litoral, corrientes oceánicas y litorales.</p> <p>Conocer, comprender y evaluar los procesos litorales.</p> <p>Comprender y conocer el lenguaje y la terminología propia.</p> <p>Aprender de manera autónoma nuevos conocimientos y técnicas adecuadas.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Introducción a la Oceanografía; topografía de los océanos; distribución mares y océanos, sedimentos; estructura del agua en los océanos; dinámica de los océanos, corrientes, sistemas y distribución.</p> <p>La atmosfera, estructura y conceptos básicos de meteorología y circulación atmosférica; fenómenos meteorológicos, la presión atmosférica, el viento.</p> <p>Generación, propagación, refracción, difracción, reflexión y extinción del oleaje; fenomenología del oleaje y definición del clima marítimo; red de sensores meteorológicos y de clima marítimo, conceptos básicos.</p> <p>Sistema de corrientes litorales, generación, tipos y el transporte sólido litoral, ondas largas.</p> <p>Dinámica y procesos litorales (dinámica del ecosistema abiótico litoral), geomorfología, formas costeras, clasificación de las formas costeras.</p> <p>Estabilidad, evolución y prognosis del medio costero-litoral.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistemas de evaluación de la materia Se utilizará evaluación formativa y continua, basada en la realización de pruebas escritas de respuesta abierta, el método del caso y la observación del trabajo realizado por los alumnos.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



17 - Comunicar y discutir propuestas y conclusiones en foros especializados y no especializados.		
14 - Integrar conocimientos con razonamiento crítico para enfrentarse a la toma de decisiones.		
15 - Promover y aplicar con responsabilidad y ética los principios de la sostenibilidad.		
16 - Integrarse y liderar equipos de trabajo interdisciplinares en contextos nacionales e internacionales.		
13 - Gestionar, analizar, organizar y sintetizar información de forma crítica para planificar y resolver problemas.		
18 - Poseer habilidades de aprendizaje autónomo que permitan la adaptación a las nuevas situaciones mostrando iniciativa y espíritu emprendedor.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
4 - Describir, caracterizar y modelar los procesos hidrodinámicos, biogeoquímicos, de transporte y atmosféricos, así como su interacción, que intervienen en la calidad de la vida de los ecosistemas marinos y costeros.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	10	40
Práctica Campo	3	40
Práctica Informática	7	40
Teoría Aula	40	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de casos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Supervisión		
Estudio teórico		
Clase magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	50.0	50.0
Caso	40.0	40.0
Observación	10.0	10.0
NIVEL 2: Materia Modelado y Simulación de Ecosistemas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se obtienen las competencias necesarias en la formulación, uso e interpretación de modelos ecológicos predictivos para evaluar posibles impactos y el efecto de las medidas de prevención o rehabilitación que se propongan.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Teoría de modelos dinámicos y tipos de modelos</p> <p>Modelos biogeoquímicos</p> <p>Modelos de dinámica de poblaciones</p> <p>Modelos en ecotoxicología</p> <p>Modelos de flujo y transporte</p> <p>Modelos espacio-temporales</p> <p>Herramientas de simulación y pronosis de evolución de los ecosistemas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistemas de evaluación de la materia Se utilizará evaluación formativa y continua, basada en la realización de pruebas escritas de respuesta abierta y tipo test, la observación del trabajo realizado por los alumnos, trabajos académicos y la evaluación de un proyecto.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
17 - Comunicar y discutir propuestas y conclusiones en foros especializados y no especializados.		
14 - Integrar conocimientos con razonamiento crítico para enfrentarse a la toma de decisiones.		
15 - Promover y aplicar con responsabilidad y ética los principios de la sostenibilidad.		
16 - Integrarse y liderar equipos de trabajo interdisciplinares en contextos nacionales e internacionales.		
13 - Gestionar, analizar, organizar y sintetizar información de forma crítica para planificar y resolver problemas.		
18 - Poseer habilidades de aprendizaje autónomo que permitan la adaptación a las nuevas situaciones mostrando iniciativa y espíritu emprendedor.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
6 - Utilizar y formular modelos matemáticos predictivos con los que evaluar posibles impactos.		
7 - Predecir los cambios de los ecosistemas en función de las diferentes condiciones o intervenciones que se produzcan.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	10	40
Práctica Informática	20	40
Teoría Aula	30	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de casos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Supervisión		
Estudio teórico		



Clase magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	25.0	25.0
Caso	20.0	20.0
Observación	10.0	10.0
Pruebas objetivas (tipo test)	25.0	25.0
Trabajo académico	20.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Optativas de intensificación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Optativas de intensificación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Realizar seguimiento en playas, evaluación riesgos y restauración de dunas y playas.</p> <p>Conocer los observatorios, vehículos marinos y sistemas de imagen submarina.</p> <p>Aplicar sistemas de Teledetección (LIDAR, imágenes multiespectrales).</p> <p>Aplicar las técnicas avanzadas de análisis químico en el ámbito del medio marino.</p> <p>Aplicar y utilizar sistemas acústicos en el ámbito submarino.</p> <p>Modelizar de flujo y transporte y herramientas de simulación.</p> <p>Modelado no lineal de ecosistemas y herramientas de simulación</p> <p>Instrumentos y agentes para la gestión integrada.</p> <p>Explotación y uso de zonas costeras.</p>		



Gestión de áreas marítimas protegidas y restauración de ecosistemas.

Prácticas externas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Seguimiento en playas, riesgos y restauración de dunas y playas

Observatorios, vehículos marinos y sistemas de imagen submarina

Teledetección (LIDAR, imágenes multiespectrales)

Técnicas avanzadas de análisis químico

Acústica submarina

Modelos de flujo y transporte y herramientas de simulación

Modelado no lineal de ecosistemas y herramientas de simulación

Instrumentos y agentes para la gestión integrada

Explotación y uso de zonas costeras

Gestión de áreas marítimas protegidas y restauración de ecosistemas

Prácticas externas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistemas de evaluación de la materia

Se utilizará evaluación formativa y continua, basada en la realización de pruebas escritas de respuesta abierta y tipo test, la observación del trabajo realizado por los alumnos, trabajos académicos y la evaluación de un proyecto.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

17 - Comunicar y discutir propuestas y conclusiones en foros especializados y no especializados.

14 - Integrar conocimientos con razonamiento crítico para enfrentarse a la toma de decisiones.

15 - Promover y aplicar con responsabilidad y ética los principios de la sostenibilidad.

16 - Integrarse y liderar equipos de trabajo interdisciplinares en contextos nacionales e internacionales.

13 - Gestionar, analizar, organizar y sintetizar información de forma crítica para planificar y resolver problemas.

18 - Poseer habilidades de aprendizaje autónomo que permitan la adaptación a las nuevas situaciones mostrando iniciativa y espíritu emprendedor.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

5 - Especificar y utilizar la instrumentación de medida más actual y adecuada para caracterizar los distintos procesos físicos, químicos, biológicos y geológicos.

6 - Utilizar y formular modelos matemáticos predictivos con los que evaluar posibles impactos.

7 - Predecir los cambios de los ecosistemas en función de las diferentes condiciones o intervenciones que se produzcan.

8 - Utilizar la metodología y las herramientas tecnológicas más avanzadas y adecuadas para realizar el seguimiento de los indicadores de impacto e indicadores ecológicos que se utilizan en vigilancia ambiental o en los estudios a largo plazo.

9 - Evaluar la efectividad y diseñar medidas de actuación, preventivas y correctoras, para proteger y mejorar el estado ecológico de ecosistemas acuáticos y para mitigar los impactos ambientales negativos que les afectan.

10 - Establecer y aplicar las técnicas para la rehabilitación y restauración funcional de los ecosistemas terrestres y acuáticos litorales sometidos a presiones ambientales de tipo agrícola, urbanístico o por actuaciones de infraestructura.

11 - Diagnosticar y analizar las interacciones entre el medio natural costero y marino, y el medio social; políticas pesqueras, agrarias y turísticas.

12 - Definir programas y planes de desarrollo costeros.



20 - Desarrollar capacidades para el desarrollo de investigaciones, en instituciones públicas o privadas, y el desempeño de sus funciones más habituales en un entorno real de trabajo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	20	40
Práctica Informática	20	40
Práctica Laboratorio	20	40
Teoría Aula	60	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de casos		
Supervisión		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Clase magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	25.0	25.0
Observación	10.0	10.0
Pruebas objetivas (tipo test)	25.0	25.0
Trabajo académico	40.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Trabajo fin de máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		



5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Planificar y elaborar un trabajo de investigación relacionado con los ecosistemas de las zonas costeras. Comunicar de forma científica, racional y eficiente los resultados de una investigación Ensamblar contenidos y destrezas que conduzcan a la realización de trabajos profesionales y/o a integrarse en el mundo de investigación o laboral. Defender públicamente ideas y razonamientos de forma ordenada y respetuosa Expresar de forma oral y escrita el resultado de investigaciones y trabajos científicos de un modo documentado, sintético y preciso Divulgar sin ambigüedades el conocimiento científico adquirido 		
Discutir y rebatir ideas razonando de forma sólidamente argumentada		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Se realizará un trabajo en el que se integren todos los conocimientos adquiridos en el título. El trabajo será propuesto por el tutor siguiendo la normativa de la UPV referente al trabajo fin de máster.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistemas de evaluación de la materia: El trabajo fin de máster se presentará ante un tribunal formado por tres profesores del máster. Para realizar la evaluación se tendrá en cuenta el trabajo realizado, la memoria del mismo, la presentación ante el tribunal y el informe del tutor.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
17 - Comunicar y discutir propuestas y conclusiones en foros especializados y no especializados.		
14 - Integrar conocimientos con razonamiento crítico para enfrentarse a la toma de decisiones.		
15 - Promover y aplicar con responsabilidad y ética los principios de la sostenibilidad.		
13 - Gestionar, analizar, organizar y sintetizar información de forma crítica para planificar y resolver problemas.		
18 - Poseer habilidades de aprendizaje autónomo que permitan la adaptación a las nuevas situaciones mostrando iniciativa y espíritu emprendedor.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
19 - Integrar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos en la realización de estudios, proyectos y/o investigaciones orientadas a la resolución de problemas en el ámbito de los ecosistemas marinos y costeros.		
20 - Desarrollar capacidades para el desarrollo de investigaciones, en instituciones públicas o privadas, y el desempeño de sus funciones más habituales en un entorno real de trabajo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Teoría Seminario	120	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Supervisión		
Aprendizaje basado en proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Observación	10.0	10.0
Trabajo académico	50.0	50.0
Examen oral	40.0	40.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat Politècnica de València	Catedrático de Universidad	15.4	100	15
Universitat Politècnica de València	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	3.9	0	10
Universitat Politècnica de València	Profesor Contratado Doctor	34.6	100	9,7
Universitat Politècnica de València	Profesor colaborador Licenciado	15.4	50	7,9
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Escuela Universitaria	3.9	100	6,7
Universitat Politècnica de València	Catedrático de Escuela Universitaria	3.9	100	7,5
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Universidad	23.1	100	18,3
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
75	10	85
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Anualmente, una vez conocidos los resultados del curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad elabora y remite al Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular y a cada una de las Estructuras responsables del título, los siguientes estudios e informes para que puedan valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los alumnos de forma global y plantear las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio global de resultados académicos por centro y titulación, con evolución y comparativa entre centros. • Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones, abandonos. • Estudio global de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, evolución y comparativa entre titulaciones. • Estudio de detalle por asignatura: para cada asignatura: tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores, tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia por titulación del alumno, tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia de alumnos nuevos, y de repetidores. • Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento, resultados de las asignaturas con tasa de rendimiento menor del 40%, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación. • Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia son objeto de estudio individualizado para su continuidad en el estudio. <p>Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del trabajo fin de grado/master.</p>		



9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlv.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0548507.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2011
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandia	JESUS	ALBA	FERNANDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Paranimf, 1	46730	Valencia/València	Gandia
EMAIL	FAX		
jesalba@fis.upv.es	962849366		
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Directora del Área de Gestión de Títulos	SARA	BLANC	CLAVERO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de Vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
aeot@upv.es	963877969		
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas	MARIA DEL VAL	SEGARRA	OÑA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de Vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
admin.ages@upv.es	963877969		

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Punto 2. Justificación C2 y C3.pdf

HASH SHA1 : 93DC42A9C2E64B5CDDF5E2485907EC43EA73C5D3

Código CSV : 47662674916832422634046

Ver Fichero: Punto 2. Justificación C2 y C3.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Punto 4.1 Sistemas de información previa.pdf

HASH SHA1 : CBD9DF0EB604AFA03313B4FA8DA92926B0A3D7F2

Código CSV : 47662682189128285320932

Ver Fichero: Punto 4.1 Sistemas de información previa.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Punto 5.1 Descripción del plan de estudios,movilidad.pdf

HASH SHA1 : 9A14698349E310A6CAC1762F4C5DE24E9563DB13

Código CSV : 47662708683143156402700

Ver Fichero: Punto 5.1 Descripción del plan de estudios,movilidad.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Punto 6 Profesorado.pdf

HASH SHA1 : EC9484245E1588D69E3317DF584D4635BF8AB83D

Código CSV : 47662712789059981487594

Ver Fichero: Punto 6 Profesorado.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Punto 6 Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 : 16074E3C5AB3B41FC8BD070D463B565284F7E9AF

Código CSV : 47662728965897860658122

Ver Fichero: Punto 6 Otros Recursos Humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Punto 7 Recursos,materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 : C82F73AAAB6CDC0DAAD8D57A77672B70847BF11D

Código CSV : 47662733998623070463106

Ver Fichero: Punto 7 Recursos,materiales y servicios.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Punto 8.1 Justificación indicadores.pdf

HASH SHA1 : FFE63F0C308E3044926ECA9B51BE498A721AE92D

Código CSV : 47662746955621009412028

Ver Fichero: Punto 8.1 Justificación indicadores.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Punto 10.1 Cronograma.pdf

HASH SHA1 : 5BA946DAB3A4CED1CCE916F4F2D6F0F764A59A15

Código CSV : 43991913040527116320088

Ver Fichero: Punto 10.1 Cronograma.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS SARA BLANC CLAVERO.pdf

HASH SHA1 : E0C1013499AE2D126D4D1120854DCC1DFF30E145

Código CSV : 758867645123946732307812

Ver Fichero: 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS SARA BLANC CLAVERO.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : report_MOD_UPV_M_Seguimiento Ambiental _06032024.pdf

HASH SHA1 : 440FEA952CA5D8872BF762277216ED283A15E877

Código CSV : 754943984920030958535541

Ver Fichero: report_MOD_UPV_M_Seguimiento Ambiental _06032024.pdf



